

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.777 · 2025

LEY 6777

Boletín Oficial, 22 de enero de 2025 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6777

LEY N.° 6777 Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Campaña de Concientización Contra la Violencia Económica de Género en la Red de Subterráneos

ARTÍCULO 1°. Se dispone la realización de una campaña de concientización contra la violencia económica de género, tal como lo define la Ley Nacional N° 26.485 en su artículo 4° y sus incisos, en la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La campaña incluye: a) La instalación de material gráfico alusivo a la temática en los espacios publicitarios destinados a tal fin en el interior de las formaciones de los subterráneos con consignas e imágenes que contribuyan a la prevención, erradicación y condena social de la violencia económica de género. b) La reproducción de material audiovisual en las pantallas de las estaciones de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Tanto el material gráfico como el audiovisual deberán informar de los centros de denuncia, atención y patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia económica de género.

ARTÍCULO 3°. La autoridad de aplicación de la presente Ley será definida por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi

VEREDICTA LEYES

Ley 6777. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).